



DECRETO N° 2077/26

San Martín de los Andes, 12 AGO 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma, la Subsecretaria de Gobierno, Legal y Técnica Dra. Numilen Méndez Leg. N° 2114, hará uso de su licencia desde el día 15 hasta el 24 de agosto del corriente año inclusive, retomando sus funciones el martes 25 de agosto.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZÉSE a la Subsecretaria de Gobierno, Legal y Técnica Dra. Numilen Méndez Leg. N° 2114, a hacer uso de su licencia anual ordinaria desde el día 15 hasta el 24 de agosto del corriente año inclusive, retomando sus funciones el martes 25 de agosto.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SSLT

M.º C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6698.